

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 1383 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 29 MAR. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 28 de marzo de 2012 por el Sr. **JULIO GAJARDO GONZALEZ** la que revisada, se ha comprobado que pertenece al Programa Chile Solidario y presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 3.329 – Folio N° 3033525, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **JULIO GAJARDO GONZALEZ**, [REDACTED] domicilio en Lima N° [REDACTED], consistente en la exención del pago de los derechos municipales por **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

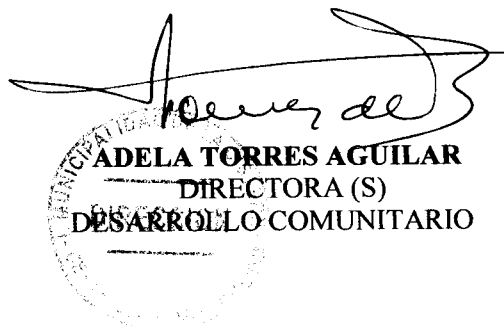
ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ADELA TORRES AGUILAR
DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/ATA/CAF/Jmq.